



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra DORIS AMANDA CANTOR ROBAYO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00152-00**.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora (fl. 19 C-1) no se ajusta a derecho, debido a que incluyó en la misma el concepto de interés corrientes por la suma de \$5.993.223,00, que no fue peticionado en la demanda y mucho menos se incluyó en la orden de pago, el Juzgado con base en tal circunstancia y de conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, **MODIFICA** la liquidación de crédito y procede a aprobar la realizada únicamente por capital y los réditos moratorios por valor total de **\$28'223.017,47**, m/cte.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **63 hoy 15 de junio de 2021**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31fa91467191d7eef75a4bc116061c4c8ba5bcd5c1026097ae521edc08b1ee9**
Documento generado en 10/06/2021 01:26:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>